



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

-

### **Disposición**

**Número:** DI-2021-03064477-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 21 de Mayo de 2021

**Referencia:** DISPOSICIÓN EXCEPCIÓN SISTEMA COMPRAR MENDOZA

---

**VISTO:** la nota NO-2121-02987546-GDEMZA-FTYC; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la nota antes mencionada, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento solicita autorización para llevar a cabo los procesos de contratación por fuera del Sistema COMPRAR MENDOZA que administra esta Dirección.

Que mediante Disposición Nro. DI-2020-25-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las potestades que le asignan los Arts. arts. 131 inc. g) y 146 de la Ley 8706, 130 incs. 1) y 3) y 139 inc. h) del Decr. Regl. N° 1000/2015, dispuso el uso obligatorio del sistema de compras electrónicas en entorno web “COMPR.AR” –[www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)-, para todos los organismos de la Administración Provincial.

Que asimismo, mediante la Disposición antes citada se estableció que, sin perjuicio de la implementación del Sistema anteriormente prevista, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes podrá disponer excepciones de carácter particular o general, *fundadas en motivos operativos, de gestión, administración, obstáculos tecnológicos u otros debidamente justificados*.

Que en el presente caso es evidente la presencia de un obstáculo tecnológico para que el Fondo para la Transformación y el Crecimiento pueda gestionar sus compras públicas a través del sistema COMPRAR MENDOZA, ya que dicho organismo no tiene Sistema SIDICO, lo cual es imprescindible para el uso del sistema COMPRAR MENDOZA en razón de la integración habida entre ambas plataformas.

Que por las razones mencionadas, se considera procedente exceptuar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento del uso del Sistema electrónico de compras públicas COMPRAR MENDOZA.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Disposición Nro DI-2020-25-EGDEMZA-DGCPYGB#MHYF,

**EI DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PUBLICAS Y GESTION DE BIENES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Exceptuar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de gestionar los procesos de contratación a través del Sistema electrónico de compras públicas COMPRAR MENDOZA.

**Artículo 2º:** Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas